

**María del Rosario Corona Amador**, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 28, 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3, fracciones VIII y IX, 7, 8, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte. En los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente, que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida y reducir las brechas de desigualdad.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno de la Gente se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno, para reducir en conjunto, las brechas de desigualdad.

Por lo anterior, la visión de este «Nuevo Comienzo» se centra en la persona, con un enfoque humanista para construir un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa

en la calidad de vida de las y los guanajuatenses, con énfasis en la reconstrucción del tejido social para la prevención del delito y la construcción de una cultura de paz.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Adicionalmente, se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar su capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Los retos que se tienen en el estado en materia de acceso a derechos sociales y seguridad no es una tarea que el gobierno pueda realizar en todos los casos de manera directa, sino requiere una coparticipación y corresponsabilidad de la sociedad civil organizada, quienes a través de diferentes Organizaciones realizan un trabajo fundamental apoyando a las personas en situación de vulnerabilidad social.

Es por ello, que la construcción de la igualdad y la paz es un trabajo compartido entre sociedad y gobierno y en ese sentido, es importante destinar recursos humanos y financieros para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que permitan multiplicar los esfuerzos para poder ayudar a más personas.

La sociedad civil organizada es una fortaleza institucional en nuestro estado y ha estado dispuesta para hacer equipo con el Gobierno en proyectos de inversión social, ya que a través de un esfuerzo constante y permanente sin fines de lucro, logra que se visibilice a la población más vulnerable para trabajar en favor de mejorar sus condiciones de vida, es por ello, que se debe contemplar destinar un proyecto para fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que les permita gestionar recursos de manera ágil, transparente e incluyente.

## CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa tiene la siguiente alineación estratégica:

### Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

### Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.

Prosperidad para las y los guanajuatenses.

Objetivo 1.1 Incrementar la calidad de vida de la población.

Estrategia 1.1.3 Promover el involucramiento de la sociedad civil organizada y la organización de la sociedad para el desarrollo social y humano.

### Programa presupuestario:

E010-Reconstrucción del tejido social.

E010.C06 Capacitaciones y apoyos económicos para el fortalecimiento de organizaciones civiles y de asistencia social realizados.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, Guanajuato se posiciona como la sexta entidad más poblada de México (INEGI, 2020). Según datos oficiales, en 2020, 281 mil 151 personas vivían en pobreza extrema, mientras que en 2022 esta cifra se redujo a 203 mil 401, lo que representa una disminución de 77 mil 750 personas en situación de pobreza extrema. Referente a las carencias sociales como el rezago educativo, seguridad social, servicios básicos de la vivienda y acceso a la alimentación, se mejoró el porcentaje de población con estas carencias entre 2020 y 2022.

Con respecto a la población vulnerable por carencia alimentaria, durante el periodo del 2020 al 2022, se registró una disminución de 382 mil personas.

Asimismo, los resultados del rezago social, según cifras oficiales, la entidad presentó una mejora en 2020 respecto a la medición de 2010, pasando de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en el 91% de los 11 indicadores evaluados, destacando los referentes a vivienda. Sin embargo, en el aspecto educativo, en el rubro "Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela", existen importantes retos.

Al igual que la pobreza y los niveles de rezago social, se identifica la marginación social como uno de los principales elementos que detonan la carencia de oportunidades. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estimó el índice (IM) y grado de marginación (GM) de la entidad, obteniendo que en 2020, Guanajuato tuvo un IM de 19.419, clasificando con un GM medio. Entre los indicadores que reflejan mayor porcentaje, se encuentra la "Población de 15 años o más sin educación básica", que refleja el 33.5% de la población del Estado.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las condiciones de vida de una comunidad se ven afectadas cuando existen vínculos sociales deteriorados por la falta de participación social y comunitaria. Esto limita la gestión de los asuntos públicos y, con ello, la correcta identificación y atención de los problemas comunes, restringiendo las opciones de desarrollo e incrementando las brechas de desigualdad reflejadas en marginación y rezago social.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, con representatividad regional, con representatividad estatal, y el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, muestran información cualitativa y cuantitativa sobre las condiciones que subyacen a esta problemática.

El 44.3% de la población de 18 años y más respondió haber realizado alguna vez en su vida actividades relacionadas con asuntos públicos. Además, el 22.1% indicó haberlo hecho durante los doce meses anteriores a la encuesta.

En relación con el asociacionismo, en los últimos 12 meses, los grupos o asociaciones que registraron mayor participación por parte de la población de 15 años y más, manifestó que fue del 11.6% en organizaciones religiosas y el 10.4% tanto para asociaciones de padres de familia como organizaciones deportivas.

El 20.5% de la población de 15 años y más en la región Mesoamérica Occidental ha participado, alguna vez en su vida, en alguna organización deportiva, así como en asociaciones de padres de familia y el 16.3% en organizaciones religiosas.

En cuanto a la participación ciudadana, el 56.3% de la población de 18 años y más mencionó conocer o haber escuchado hablar de alguna forma de participación ciudadana, y el 16.7% de ellos afirmó haber sido parte de alguna de estas formas de participación.

En cuanto a la solidaridad entre individuos, se observa que en la región Mesoamérica Occidental, donde se encuentra Guanajuato, el 84% de la población de 15 años y más manifestó haber realizado alguna vez en su vida una acción altruista. Un 71.6% ha donado alimentos, medicinas o ropa, y el 60.1% ha auxiliado a algún desconocido.

Con respecto a la participación de la sociedad civil organizada, el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del año 2021, muestra una creciente presencia de la sociedad organizada. Sin embargo, esta ha tenido un comportamiento heterogéneo entre las distintas entidades federativas en comparación con el ámbito nacional. En Guanajuato hay 19.3 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) por cada cien mil habitantes, en contraste con el referente nacional que es de 33.9 OSC. Se estima que están constituidas y operan en el estado, alrededor de 1,300 grupos organizados y OSC, de las cuales, la mitad trabaja con sus propios recursos y se

encuentra en etapa de desarrollo, en tanto que una cuarta parte está consolidada y opera con aportaciones privadas y otra cuarta parte forma parte o está vinculada a corporativos empresariales.

Cabe resaltar que, derivado de la pandemia, se identificó que las organizaciones enfrentaron como principal problemática la reducción del número de donantes. A nivel nacional, el 65.0% de las OSC reportaron haber tenido un menor número de donantes.

En los últimos dos años, 2023 y el segundo semestre de 2024, Guanajuato ha mostrado un incremento marginal en comparación con años anteriores, alcanzando 20.1 y 20.2 OSC por cada cien mil habitantes, respectivamente. A pesar de este aumento, la cifra sigue siendo inferior al promedio nacional de 34.3 y 33.9 OSC por cada cien mil habitantes.

En el contexto mencionado, la Secretaría del Nuevo Comienzo organizó foros de participación activa con representantes de las OSC del estado con el objetivo de identificar los retos principales que enfrentan, así como recopilar aportaciones y experiencias de las organizaciones para enriquecer la construcción de un nuevo modelo, orientado al fortalecimiento de las OSC y a la asignación eficiente de recursos.

Como resultado de los foros, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) destacaron la necesidad de asesoría, capacitación y acompañamiento para tener claridad en los objetivos, viabilidad y sostenibilidad para lograr un impacto social. También es crucial mejorar la gobernanza interna con roles claros, una cultura organizacional fuerte y rendición de cuentas. Para una mayor consolidación, consideran necesarias estrategias de sostenibilidad financiera que diversifiquen las fuentes de financiamiento y creen modelos de financiamiento social. Finalmente, enfatizaron la importancia de fomentar alianzas estratégicas con otros sectores y participar en redes para potenciar el impacto.

Por lo anterior, y con el fin de fortalecer la participación y gestión de la sociedad civil organizada, resulta prioritario contribuir a la constitución, registro, vinculación y profesionalización de las organizaciones para una mayor atención de personas en situación de vulnerabilidad y en condiciones de carencias sociales, logrando así una mejor integración social. Particularmente, en aspectos como constitución legal, gobierno corporativo, aspectos regulatorios, administración institucional, procuración de fondos, formulación de proyectos, certificación del personal, entre otros.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 017/2024

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «E010.C06.QC4015 Tocando Corazones» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TOCANDO CORAZONES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «E010.C06.QC4015 Tocando Corazones» para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones o proyectos sociales:** Son aquellas actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil destinadas a beneficiar a personas de escasos recursos o en condiciones de vulnerabilidad con atención especializada y asistencia social;

- II. **Apoyos:** Son los recursos públicos otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el cumplimiento del objeto del Programa;
- III. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Coinvertión:** Es la aportación que realiza la Organización de la Sociedad Civil para poder llevar a cabo el proyecto que presenta;
- V. **Comité:** el Comité de Selección de Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil;
- VI. **Comunidad indígena:** aquella que forma una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;
- VII. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. **Convenio de asignación:** Es el instrumento legal en el que se establecen los términos y condiciones sobre el ejercicio y aplicación de los recursos públicos otorgados a través del Programa a las Organizaciones;
- IX. **Convocatoria:** El documento publicado en la página electrónica de la Secretaría del Nuevo Comienzo o en los medios que esta determine, mediante el cual se da a conocer las bases y términos para acceder a los apoyos del Programa;
- X. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XI. **Filantropía:** Se refiere al acto de promover el bienestar de las demás personas, especialmente mediante la donación de dinero, conocimiento, tiempo o recursos a causas sociales, culturales, científicas o educativas. La filantropía busca mejorar la calidad de vida y crear un impacto sostenible;
- XII. **Grupos organizados:** Aquellos conformados por grupos de personas que se reúnen con un fin social orientado al bienestar y desarrollo social y humano y que tienen la intención de constituirse legalmente;
- XIII. **Impacto social:** Cambio positivo transformador que se genera en las personas, las familias y en las comunidades;
- XIV. **Ley:** La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato;
- XV. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Modelo de preevaluación.** Sistema analítico, que incluye métodos matemáticos, estadísticos, así como herramientas tecnológicas;
- XVII. **Organizaciones:** Son las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato consideradas como agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, que tengan por objeto social las actividades señaladas en el artículo 8 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, que no persigan fines de lucro;
- XVIII. **Padrón:** Es una recopilación sistemática que sirve para recabar información relevante sobre los Grupos Organizados y Organizaciones cuyas acciones estén en el Estado de Guanajuato, como sus objetivos, actividades, áreas de influencia, y datos de contacto; que también servirá como una etapa preliminar para el Registro;
- XIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. **Plataforma OSC:** Es un ecosistema tecnológico que ofrece acompañamiento a los Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil para gestionar su registro y proyectos de manera efectiva. Contará con una versión pública que permita transparentar el listado de los proyectos presentados y aprobados por el Comité, así como el monto y el correcto ejercicio del recurso público que haya sido otorgado a los Grupos Organizados y las Organizaciones en términos del Convenio de Asignación;

- XXI. **Programa:** Programa **E010.C06.QC4015 Tocando Corazones** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXII. **Proyecto:** Documento mediante el cual se desglosa la planificación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y entrega de resultados de las acciones prioritarias propuestas en materia de desarrollo social, de acuerdo a lo establecido en las Reglas y en la Convocatoria;
- XXIII. **Registro:** El Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, regulado en el capítulo IV de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato;
- XXIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **E010.C06.QC4015 Tocando Corazones** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXVI. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXVII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de Recursos de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- XXVIII. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIX. **Voluntariado:** Es una actividad realizada de manera libre y altruista, en la que una persona dedica parte de su tiempo, esfuerzo o conocimientos para contribuir al bienestar de la sociedad sin recibir remuneración económica. El voluntariado abarca diversos ámbitos como el social, ambiental, cultural, y educativo; también implica un compromiso ético de participación activa para generar cambios positivos en la comunidad; y
- XXX. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fomentar la participación y gestión de la sociedad civil organizada, a fin de contribuir en la disminución de la desigualdad y en el fortalecimiento del desarrollo humano y social de las personas guanajuatenses, así como en la seguridad pública, mediante la cultura de la paz y la prevención del delito, a través de la constitución, registro, vinculación y profesionalización de las Organizaciones y Grupos Organizados.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa otorgar:

- a) Apoyos económicos; y
- b) Asesoría, capacitación y asistencia técnica.

Lo anterior, para la implementación de acciones de fortalecimiento y gestión de los Grupos Organizados y las Organizaciones.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 1,141 Grupos Organizados y Organizaciones del estado de Guanajuato que tienen objeto o fin social, de acuerdo al Registro Estatal de Organizaciones Civiles del estado de Guanajuato, que de manera permanente se debe estar actualizando.

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 966 Grupos Organizados y Organizaciones que tienen objeto o fin social y que preferentemente se encuentren inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones Civiles del Estado de Guanajuato.

***Población objetivo***

**Artículo 8.** La población beneficiaria del Programa son 350 Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que preferentemente estén registradas en el Registro Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato y sean susceptibles de recibir apoyos.

***Población beneficiada directa***

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria y solamente para beneficio directo del estado de Guanajuato y sus municipios.

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

***Responsable del Programa***

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas, considerando el objetivo principal del Programa.

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo **Transferencia**.

***Tipo de Programa***

**Artículo 11.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### CAPÍTULO III APOYOS

**Artículo 12.** Para acceder a los Apoyos, los Grupos Organizados y las Organizaciones deben encontrarse registradas en la Plataforma OSC y demostrar su operación en el territorio del estado de Guanajuato. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos; considerándose topes presupuestales de acuerdo a montos aprobados para esta Secretaría.

***Acceso, modalidades y tipos de apoyos***

**Modalidad 1.** Asesoría a Grupos Organizados y consolidación de las Organizaciones que se brindará por medio de la Subsecretaría.

Concepto 1. Asesoría en gestiones legales y de registro.

Concepto 2. Asesoría en gestiones administrativas.

Concepto 3. Asesoría en gestión organizacional.

**Modalidad 2.** Fortalecimiento a través de capacitación, profesionalización, vinculación y desarrollo de habilidades de gestión de los integrantes de los Grupos Organizados y las Organizaciones que se brindará por medio de la Subsecretaría.

Concepto 1. Brindar capacitaciones.

Concepto 2. Foros, conferencias, seminarios y encuentros que faciliten el cumplimiento de su objeto social.

Concepto 3. Talleres, diplomados, cursos en instituciones vinculadas con su objeto social.

Concepto 4. Creación de redes de apoyo que permitan la transferencia de conocimiento entre Grupos Organizados y las Organizaciones.

**Modalidad 3.** Apoyo económico para el desarrollo de las actividades del proyecto:

Concepto 1. Equipamiento y adquisición de materiales e insumos para su consolidación.

Concepto 2. Mantenimiento, ampliación, rehabilitación y remodelación de inmuebles.

Concepto 3. Contratación de servicios profesionales para dar capacitación, formación, prestación de servicios y/o asesoría, personal involucrado directamente en el proyecto, sueldos, salarios, honorarios y asimilados en un esquema de coconversión, de tal forma que se incentive el voluntariado y la filantropía, los cuales son valores intrínsecos del deber ser de las Organizaciones; y

Concepto 4. Complemento para gasto corriente hasta por un máximo del 15% para el cumplimiento del proyecto de la Organización:

- Servicios básicos de inmueble para su funcionamiento (Servicios de luz, agua potable, servicio de gas, combustible, en caso de que lo amerite la operación del proyecto, telefonía, internet, renta de inmuebles y otros que justifiquen la operatividad del proyecto, describiendo el tipo de gasto y su justificación).

Los Grupos Organizados solamente podrán ser susceptibles de apoyo para el desarrollo de actividades descritas en el concepto 1 de la presente modalidad. Las Organizaciones podrán acceder a los apoyos para el desarrollo de actividades de los conceptos 1, 2, 3 y 4 determinados en la presente modalidad.

Así mismo, las Organizaciones podrán incluir en su solicitud de apoyo, todos los Conceptos contemplados en la Modalidad 3 para desarrollar las actividades del Proyecto.

La entrega de los apoyos del Programa se podrá realizar a través de transferencia electrónica.

La Secretaría emitirá 5 Convocatorias al año, una por cada una de las clasificaciones que a continuación se mencionan, para que los Grupos Organizados y las Organizaciones, accedan a la Modalidad 3. Apoyo Económico para el desarrollo de las actividades del Proyecto, de acuerdo a la fecha de publicación de convocatoria, en los siguientes términos:

#### **Grupos Organizados**

**1.- Iniciables:** Grupos Organizados podrán aplicar para acceder al Concepto 1 de la Modalidad 3, hasta por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 2% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios;

#### **Organizaciones**

**2.- Jóvenes:** Organizaciones que acrediten su constitución y operación con una antigüedad menor a 3 tres años, con poca experiencia en la gestión de proyectos. Hasta por un monto máximo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 5% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios;

**3.- Intermedias:** Organizaciones que acrediten tener una antigüedad igual o mayor a 3 tres años y menor a 10 diez años de antigüedad, considerando su constitución formal y que cuente con experiencia en la gestión de proyectos y estructuras organizacionales consolidadas, con capacidad de generar fondos concurrentes. Hasta por un monto máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 5% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios;

**4.- Avanzadas:** Organizaciones que acrediten contar con operación igual o mayor a 10 años y menor a 15 años de antigüedad desde su constitución formal y que cuente con experiencia en la gestión de proyectos y estructuras organizacionales consolidadas, entendiéndose a estas como avanzadas y que acrediten la realización de impacto social comprobado, con capacidad de generar fondos concurrentes. Hasta por un monto máximo de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 10% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios; y

**5.- Consolidadas:** Organizaciones que acrediten contar con operación igual o mayor a 15 quince años con amplia experiencia en la gestión de proyectos, estructuras organizacionales consolidadas, impacto social comprobado, sostenibilidad financiera y capacidad de generar fondos concurrentes. Hasta por un monto máximo de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 15% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

De manera excepcional y con aprobación de mayoría calificada del Comité, se podrá autorizar un monto mayor al establecido en el presente artículo, cuando se acredite que el proyecto lo amerita por el impacto social que tiene en el estado de Guanajuato.

La unidad administrativa designada deberá realizar los Convenios de Asignación, una vez que el Comité apruebe los proyectos.

En caso de presentarse un evento fortuito, la persona representante del Grupo Organizado o la representante legal de la Organización que requiera realizar modificaciones al proyecto, deberá presentar previamente una solicitud dirigida al Comité, justificando los cambios propuestos con el fin de que este emita su aprobación o negativa.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta por cada modalidad las siguientes:

Modalidad 1. Llevar a cabo al menos 150 asesorías legales, administrativas y de gestión organizacional para Grupos Organizados y Organizaciones.

Modalidad 2. Realizar más de 100 acciones para el fortalecimiento de las capacidades de los Grupos Organizados y Organizaciones.

Modalidad 3. Otorgar 100 apoyos económicos para el desarrollo de las actividades de los Grupos Organizados y Organizaciones, en el caso de éstas últimas con fondos concurrentes aportados por las mismas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 14.** Para acceder a las modalidades de apoyo, los Grupos Organizados y las Organizaciones que demuestren operar en el territorio del Estado de Guanajuato, deberán contar con su Registro actualizado en la Plataforma OSC, y realizar su solicitud de apoyo (Formato 1) a través de ésta y generar su constancia de confirmación. Además, en el caso de las modalidades 2 y 3 deberán adjuntar los siguientes requisitos de forma electrónica:

Para los Grupos Organizados y Organizaciones:

##### **Modalidad 2:**

- a) Listado de personas beneficiarias (Formato 4).

Para los Grupos Organizados:

##### **Modalidad 3, únicamente Concepto 1:**

- b) Diagnóstico y Desarrollo del Proyecto Simple (Formato 2) y Concepto de Gastos del Proyecto (Formato 3) disponibles en la Plataforma OSC debidamente firmado por la persona que represente al Grupo Organizado; Listado de personas beneficiarias (Formato 4) o Carta Compromiso (Formato 5), mediante la cual se compromete a entregar el (Formato 4), disponibles en la Plataforma OSC debidamente firmado por la persona representante;
- c) Reseña y cartas de referencia que demuestren la experiencia en el desarrollo de actividades de beneficio social; y
- d) Presentar tres cotizaciones a nombre del Grupo Organizado, expedida por proveedores debidamente establecidos con capacidad comercial y fiscal.

Para las Organizaciones:

##### **Modalidad 3:**

- a) Diagnóstico y Desarrollo del Proyecto (Formato 6) y Concepto de Gastos del Proyecto (Formato 3) disponibles en la Plataforma OSC debidamente firmado por la persona representante legal de la Organización;

- b) Constancia de inscripción al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato vigente, emitida por la Secretaría;
- c) Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC (CLUNI);
- d) Constancia de Situación Fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del último ejercicio fiscal;
- e) Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en positivo, emitida por el Servicio Administración Tributaria;
- f) Registro Estatal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG);
- g) Contar con cuenta bancaria destinada exclusivamente para la recepción del apoyo otorgado, a nombre de la Organización;
- h) Listado de personas beneficiarias (Formato 4) o Carta Compromiso (Formato 5), mediante la cual se compromete a entregar el Formato 4, disponibles en la Plataforma OSC debidamente firmado por la persona representante legal; e
- i) Informe anual de actividades de las Organizaciones que avale la experiencia y formación requerida para el desarrollo del Proyecto.

Además de lo antes establecido, de acuerdo con el concepto que solicite, deberán anexar lo siguiente:

**Concepto 1.**

- a) Presentar tres cotizaciones a nombre de la asociación y expedida por proveedores debidamente establecidos con capacidad comercial y fiscal.

**Concepto 2.**

- a) Presupuesto detallado de la obra a realizar con costos dentro de los parámetros del mercado;
- b) Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble en favor de la Organización;
- c) Si no cuenta con escritura que acredite la propiedad del inmueble: copia simple del contrato de comodato que demuestre una vigencia de mínimo 5 años a partir de la inscripción del proyecto, con excepción de propiedades inmuebles catalogados como históricos o Patrimonio Histórico de la Nación; y
- d) Para intervenciones mayores, presentar permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto, para el caso de acciones en las que sea necesaria una licencia o permiso de construcción emitido por la autoridad municipal correspondiente, también deberá anexar copia de la memoria de cálculo y el estudio de mecánica de suelos con una vigencia no mayor a dos años.

**Concepto 3.**

En el caso de solicitudes de sueldos, salarios, honorarios y asimilados, se deberá presentar propuesta de servicios por profesionista, anexando:

- a) Currículum vitae;
- b) Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo, cotización del servicio a prestar, para los casos en los que aplique;
- c) Recibo de honorarios o facturas con requisitos fiscales vigentes en formato PDF y XML;
- d) Identificación Oficial vigente expedido por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte vigente; y
- e) Constancia de situación fiscal con antigüedad máxima de 3 meses.

Los sueldos, salarios, honorarios y asimilados deben tasarse incluyendo los impuestos aplicables.

**Concepto 4.**

- a) Para el caso de Servicios básicos del inmueble que ocupa para su operación (servicios de luz, agua potable, servicio de gas, combustible en caso de que lo amerite en la operación del proyecto, telefonía, internet, renta de inmuebles y otros que justifiquen la operatividad del proyecto), deberá presentar documento de justificación, señalando los gastos totales de la operación. (Formato 3).

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria según la modalidad aplicada y los demás documentos pertinentes que se encuentren acorde a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

#### ***Procedimientos de acceso a los apoyos***

**Artículo 15.** Los Grupos Organizados y las Organizaciones interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa deberán ingresar a la Plataforma OSC, atendiendo a lo siguiente:

- I. Emisión y publicación de la Convocatoria por la Secretaría;
- II. Recepción y revisión de solicitudes en la Plataforma OSC, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria publicada en la página oficial de la Secretaría o en los medios que ésta disponga;
- III. Una vez que la Secretaría reciba las solicitudes y valide que se cumplan con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación en la Plataforma OSC, serán analizadas y dictaminadas por el Comité;
- IV. La Secretaría dará a conocer los resultados de las solicitudes a través de la Plataforma OSC, y en los medios que ésta disponga, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la dictaminación por el Comité;
- V. Suscripción del Convenio de Asignación de recursos para la entrega de los apoyos;
- VI. La Unidad Administrativa Responsable del Programa deberá realizar visitas de seguimiento a la implementación del proyecto y solicitar comprobación y evidencia del gasto;
- VII. La Unidad Administrativa Responsable del Programa integrará una carpeta de evidencias de la comprobación entregada por los Grupos Organizados y Organizaciones, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de asignación de recursos y será publicada en la Plataforma OSC.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad de proyectos solicitados en el Programa:

Para Grupos Organizados en la Modalidad 3, Concepto 1, se considera un modelo de preevaluación con puntaje máximo posible de 100 puntos, distribuido en los 4 componentes siguientes:

- 1) Información completa, clara y confiable en la Plataforma OSC, **con peso específico de 30 puntos;**
- 2) Identificación de metas claras, **con peso específico de 30 puntos;**
- 3) Viabilidad a su objeto o fin social, **con peso específico de 30 puntos;** y
- 4) Comprobación satisfactoria de los recursos públicos, solo en caso de haber sido beneficiada en convocatorias anteriores, **con peso específico 10 puntos.**

Para Organizaciones en la Modalidad 3, se considera un modelo de preevaluación con puntaje máximo posible de 100 puntos, distribuido en 7 componentes posibles, y sus respectivas cualidades.

- 1) **Nivel de desarrollo de la Organización, con un peso específico de 10 puntos.**
  - a. Registro en la Plataforma OSC.
  - b. Experiencia en gestión de recursos.
  - c. Órgano de Gobierno.
  - d. Planeación Institucional.
  - e. Auditorías legales o fiscales.
  - f. Recursos financieros de la Asociación.
- 2) **Descripción completa del perfil del proyecto, con un peso específico de 20 puntos.**
  - a. Con problema social identificado.
  - b. Con población definida potencial y directa a atender definida.
    - b.1. Zona o región geográfica.
    - b.2. Segmento de Población.
    - b.3. Perfil sociodemográfico, sociocultural, legal y financiero.
  - c. Con alineación del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato y prioridades enmarcadas en el Programa de Gobierno 2024-2030.
  - d. Temporalidad de implementación del proyecto.
    - d.1. Semanas.
    - d.2. Meses.
  - e. Identificación de indicadores para medir resultados e impactos.

- 3) Descripción completa de los aspectos sociales y de seguridad a atender, **con un peso específico de 15 puntos.**
  - a. Describe cobertura/número de beneficiarios de población vulnerable.
  - b. Desarrolla capacidades sociales en la comunidad que reduzcan la incidencia delictiva en la zona de influencia.
  - c. Reconstruye el tejido social.
- 4) Descripción completa de los aspectos económicos a atender, **con un peso específico de 15 puntos.**
  - a. Proyecta impacto regional en municipios o en zona de influencia.
  - b. Creación de innovaciones en productos y servicios.
  - c. Generación de emprendimientos sociales.
  - d. Realiza un programa de capacitación o de educación que deje legado.
  - e. Genera empleos o fortalece los existentes.
  - f. Considera economías circulares o protección de ecosistemas.
- 5) Descripción clara de aspectos administrativos y legales, **con un peso específico de 10 puntos.**
  - a. Propuesta de organización e involucrados del proyecto.
  - b. Perfil idóneo de los responsables y ejecutores del proyecto.
  - c. Cumplimiento de todos los aspectos legales de los Artículos 14 y 15 y demás, según naturaleza del proyecto.
- 6) Descripción clara de los aspectos técnicos y financieros, **con peso específico de 20 puntos.**
  - a. Presentación de presupuesto desglosado por conceptos.
  - b. Descripción de la metodología de intervención social.
  - c. Rentabilidad social, costo total y beneficiarios.
  - d. Aportaciones concurrentes con terceros.
  - e. Descripción de proveedores y equipo de trabajo e infraestructura.
  - f. El monto del proyecto es consistente con la experiencia de montos de otros proyectos ejecutados.
  - g. El monto de recursos solicitados es consistente con la inversión que la Secretaría otorga.
- 7) Comprobación satisfactoria de impacto y de uso de los recursos públicos en caso de haber sido beneficiada en convocatorias anteriores, **con peso específico de 10 puntos.**

Solo los proyectos que obtengan, de acuerdo al modelo de preevaluación, una calificación de al menos 50 puntos, serán considerados para valoración y análisis del Comité, con el fin de aprobar o no el otorgamiento y montos de los apoyos. Los Grupos Organizados y las Organizaciones cuyos proyectos no obtengan el puntaje antes mencionado, podrán pedir asesoría, a través de la Subsecretaría, para el fortalecimiento de sus proyectos.

La Secretaría se reserva el derecho de adicionar y ajustar las cualidades según la modalidad aplicada y en correspondencia a los términos descritos en las convocatorias realizadas.

#### CAPÍTULO IV GASTO

##### *Programación presupuestal*

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC4015, «Programa Tocando Corazones», mismo que forma parte del componente: «E010.C06 Capacitaciones y apoyos económicos para el fortalecimiento de organizaciones civiles y de asistencia social realizados» del programa presupuestario «E010-Reconstrucción del tejido social», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$188'000,000 (Ciento ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) conforme a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

*Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto:

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable de la operación del programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

Los documentos solicitados serán:

- I. Oficio de entrega de comprobación dirigido a la Secretaría;
- II. Reporte de actividades realizadas, reporte de gastos, padrón de beneficiarios y metas alcanzadas;
- III. Copia simple de facturas y/o recibo de honorarios que respaldan cada uno de los movimientos bancarios validados por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- IV. Copia simple de cada uno de los cheques expedidos y/o comprobante de Transferencias electrónicas;
- V. Estados de cuentas bancarias que reflejen el movimiento del recurso;
- VI. Memoria fotográfica de la aplicación de recursos;
- VII. Los demás documentos acordes a la naturaleza del proyecto que se estimen convenientes por parte de la Secretaría en la Convocatoria, para dar seguimiento y evaluar el avance parcial o total al cumplimiento de las actividades, beneficiarios, operación administrativa y financiera, así como el uso y ejecución de los recursos que reciban para los proyectos.

*Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los Grupos Organizados y las Organizaciones destinen total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas de Operación o al Convenio de Asignación de Recursos y sus modificaciones, sin la autorización previa y expresa del Comité;
- II. Los Grupos Organizados y las Organizaciones que no entreguen, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Incurra en alguna de las causales establecidas en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato.
- IV. Se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación de los recursos; y
- V. Cuando se proporcione información falsa con la intención de obtener de forma indebida los recursos y fondos públicos, la Secretaría procederá a suspender su entrega futura. En caso de que estos ya hayan sido otorgados, se requerirá su reintegro, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

*Derechos de Grupos Organizados y Organizaciones*

**Artículo 20.** Son derechos de los Grupos Organizados y Organizaciones:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona intérprete, cuando el representante de los Grupos Organizados u Organizaciones tenga alguna discapacidad, hable una lengua indígena, hable un idioma distinto al español o no sepan leer o escribir;

- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

#### ***Obligaciones de los Grupos Organizados y Organizaciones***

**Artículo 21.** Son obligaciones de los Grupos Organizados y las Organizaciones beneficiarias y solicitantes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por los Grupos Organizados y las Organizaciones, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos apoyos en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas, los Grupos Organizados y las Organizaciones beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que resulten procedentes en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 23.** Los Grupos Organizados y las Organizaciones pueden exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando hayan sido seleccionadas como beneficiarias y no hayan recibido los apoyos en el plazo establecido en el convenio de asignación de recursos; y
- II. Cuando cumplan con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los Grupos Organizados y las Organizaciones deberán solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de éste y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría ubicadas en paseo de la Presa Número 99, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

La Subsecretaría responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 24.** La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

**Perspectiva de género**

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo, el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que todos los Grupos Organizados y las Organizaciones tengan acceso al mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

**Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 29.** Corresponderá a la Subsecretaría la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 30.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 33.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la coconversión de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega de los apoyos del programa deberá establecerse la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social a través de la Subsecretaría, conforme a la normativa correspondiente.

### **CAPÍTULO VIII Comité de Selección de Proyectos**

#### **Comité del Programa**

**Artículo 34.** El Comité se integrará por:

- I. Tres representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil con reconocimiento social, de los cuales serán al menos 2 mujeres;
- II. Dos representantes del Sector Empresarial, de los cuales será al menos una mujer;
- III. Un representante del Sector Académico;
- IV. Cinco representantes del Sector Público estatal:
  - a. Secretaría del Nuevo Comienzo;
  - b. Secretaría de Derechos Humanos;
  - c. Secretaría de Educación;
  - d. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y
  - e. Secretaría de Finanzas.

La persona titular de la Secretaría del Nuevo Comienzo ejercerá la Presidencia del Comité. La Secretaría Técnica del Comité, se ejercerá conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo o por la persona que designe la titular de la Secretaría.

La selección de las personas integrantes del Comité, previstas en las fracciones I, II y III, se hará por Convocatoria Pública con un nombramiento de 2 años.

En las sesiones a las que no pueda acudir la persona propietaria de la presidencia del Comité, actuará como su suplente la persona titular de la Subsecretaría.

La conformación del Comité deberá constituirse con no más de 6 integrantes del mismo sexo, de quienes ejerzan la titularidad del Comité.

Las personas representantes de las Organizaciones que conformen el Comité deberán abstenerse de votar cuando el Proyecto pertenezca a su Organización.

#### **Vigencia**

**Artículo 35.** Los cargos señalados en el artículo anterior serán vigentes por todo el ejercicio fiscal, sin perjuicio de aquellos que, a consideración del Comité, deban ser actualizados.

**Cargos honoríficos**

**Artículo 36.** Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

**Suplencias**

**Artículo 37.** Las personas titulares del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular, observando lo señalado en el artículo 34 de las presentes Reglas de Operación.

**Personas invitadas**

**Artículo 38.** Cuando los temas a tratar en las sesiones del Comité lo ameriten, podrá invitarse a participar a personal técnico de la Secretaría o de alguna otra instancia, experta en el tema a tratar que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto:

**Atribuciones del Comité**

**Artículo 39.** Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar previamente los proyectos y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento de apoyo, así como el monto del mismo;
- III. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa;
- IV. Autorizar las modificaciones al Proyecto, por caso fortuito debidamente justificadas; y
- V. Cancelar la aprobación de apoyos y solicitar los reintegros.

El Comité podrá delegar aquellas facultades que considere pertinentes a las unidades administrativas de la Secretaría para su debida atención.

**Atribuciones de la Presidencia**

**Artículo 40.** Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica, a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Someter al Comité para su análisis las solicitudes de apoyo, y en su caso la aprobación de las mismas;
- V. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VII. Las establecidas en las leyes, reglamentos y demás que sean necesarias en el cumplimiento de sus funciones establecidas en otros ordenamientos legales.

**Atribuciones de la Secretaría Técnica**

**Artículo 41.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la persona que ejerza la Presidencia;
- II. Solicitar a la Presidencia, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando la justificación del o los asuntos a tratar;
- III. Formular el proyecto del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar en cada sesión del Comité el quorum requerido para su celebración;
- VI. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- VII. Integrar el expediente de cada sesión;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- XI. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas, a través de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa;
- XII. Formular propuesta de calendario anual de sesiones y someterlo a aprobación del Comité; y
- XIII. Las que determine la persona que ejerza la Presidencia del Comité y demás normativa.

**Atribuciones de las personas integrantes del Comité**

**Artículo 42.** Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que esté integrado al orden del día;
- V. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VI. Someter a consideración de la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de invitados, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VIII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- IX. Las que determine la Presidencia y demás normativa.

#### **Sesiones**

**Artículo 43.** El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos 4 veces al año, y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

Dichas convocatorias estarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **Convocatoria**

**Artículo 44.** La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos cinco días hábiles previo a su celebración y para las sesiones extraordinarias se hará llegar por lo menos tres días hábiles previos, acompañada de la propuesta del orden del día; los expedientes técnicos a tratarse en las sesiones, estarán disponibles en la Plataforma OSC; los cuales podrá ser enviados por medios electrónicos o en físico.

#### **Orden del día**

**Artículo 45.** El orden del día contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Verificación de asistencia y declaratoria de quorum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión, y resolución del Comité;
- IV. Asuntos Generales; a excepción de las sesiones extraordinarias; y
- V. Clausura o cierre de sesión.

#### **Quorum**

**Artículo 46.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quorum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de la mayoría simple de quienes lo integran con derecho a voto.

#### **Votación**

**Artículo 47.** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. La votación podrá ser presencial o virtual, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

### **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **Transparencia**

**Artículo 48.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Datos personales**

**Artículo 49.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 50.** La Subsecretaría integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

**Contraloría social**

**Artículo 51.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 52.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36000 Tel: 473535000 y correo electrónico: oic-senco@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 53.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la Plataforma OSC, consultable en: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/osc>.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 54.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

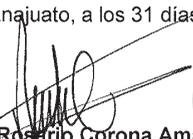
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

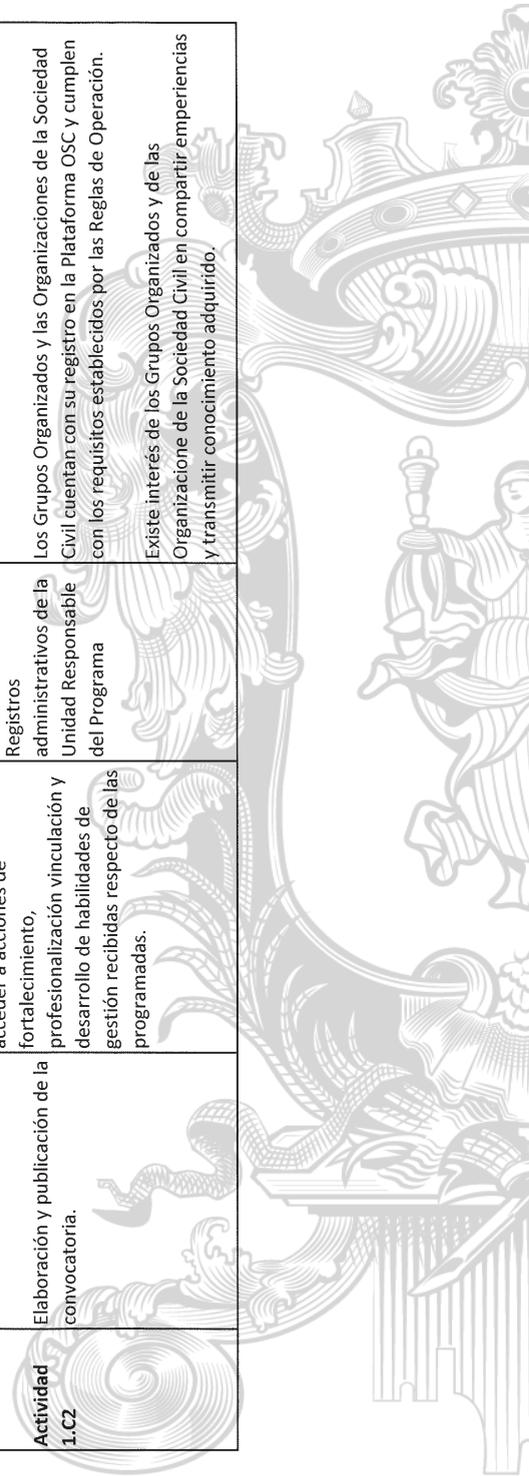
Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

  
María del Rosario Corona Amador  
Secretaría Del Nuevo Comienzo

**Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4015 Tocando Corazones 2025**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de la consolidación de los grupos organizados y las organizaciones de la sociedad civil.	Grado de cohesión social para el Estado de Guanajuato	Cohesión Social de Entidades Federativas	Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal, municipal y sociedad en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
<b>Propósito</b>	Grupos organizados y organizaciones de la sociedad civil en el estado de Guanajuato presentan mayores capacidades institucionales e implementan proyectos de impacto social.	Porcentaje de Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que han fortalecido sus capacidades institucionales y operativas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés por los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades institucionales y su profesionalización.
<b>Componente 1</b>	Asesorías a Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil para su consolidación, realizadas.	Porcentaje de asesorías realizadas a los Grupos Organizados respecto de las programadas.  Porcentaje de asesorías realizadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en asesorías para su consolidación.
<b>Actividad 1.C1</b>	Elaboración y publicación de la convocatoria.	Porcentaje de solicitudes para asesorías recibidas respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en asesorías para su consolidación.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.

<p><b>Actividad</b> <b>2.C1</b></p>	<p>Impartir asesoría a los grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil</p>	<p>Porcentaje de Grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil asesoradas respecto del total de las que solicitaron el servicio.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en asesorías para su consolidación.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.</p>
<p><b>Componente</b> <b>2</b></p>	<p>Acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión para Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil, realizadas.</p>	<p>Porcentaje de acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión realizadas respecto de las programadas.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.</p>
<p><b>Actividad</b> <b>1.C2</b></p>	<p>Elaboración y publicación de la convocatoria.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes para acceder a acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión recibidas respecto de las programadas.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.  Existe interés de los Grupos Organizados y de las Organizaciones de la Sociedad Civil en compartir experiencias y transmitir conocimiento adquirido.</p>



<p><b>Actividad 2.C2</b></p>	<p>Realizar acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión tales como capacitaciones, foros, conferencias, seminarios, talleres, diplomados, cursos, entre otros.</p>	<p>Porcentaje de Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión respecto del total de las registradas en la Plataforma OSC</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación. Existe interés de los Grupos Organizados y de las Organizaciones de la Sociedad Civil en compartir experiencias y transmitir conocimiento adquirido.</p>
<p><b>Componente 3</b></p>	<p>Apoyos económicos para el desarrollo de las actividades de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil, otorgados.</p>	<p>Porcentaje de apoyos económicos otorgados a Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil respecto de los programados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.</p>
<p><b>Actividad 1.C3</b></p>	<p>Elaboración y publicación de la convocatoria.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes recibidas respecto de las programadas</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.</p>

<p><b>Actividad 2.C3</b></p>	<p>Recepción y revisión de solicitudes en la Plataforma OSC</p>	<p>Porcentaje de solicitudes revisadas respecto de las recibidas</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma OSC y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil entregan en tiempo y forma los proyectos para su revisión.</p>
<p><b>Actividad 3.C3</b></p>	<p>Selección de los proyectos que cumplen con los requisitos del programa</p>	<p>Porcentaje de proyectos que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa, respecto de los revisados:</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>
<p><b>Actividad 4.C3</b></p>	<p>Validación y dictaminación de los proyectos por parte del comité.</p>	<p>Porcentaje de proyectos validados y dictaminados por el comité respecto de los proyectos que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>
<p><b>Actividad 5.C3</b></p>	<p>Firma de convenios de asignación de recursos para la entrega de los apoyos.</p>	<p>Porcentaje de convenios formalizados respecto del total de convenios elaborados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.</p>



<p><b>Actividad</b> <b>6.C3</b></p>	<p>Realizar visitas de seguimiento a la implementación de proyectos validados y dictaminados.</p>	<p>Promedio de visitas de seguimiento realizadas a los proyectos validados y dictaminados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los tiempos establecidos para la implementación del proyecto de acuerdo al convenio formalizado.</p>
<p><b>Actividad</b> <b>7.C3</b></p>	<p>Comprobación del apoyo otorgado.</p>	<p>Porcentaje de expedientes de comprobación integrados y revisados de los proyectos concluidos respecto de los proyectos validados y dictaminados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil proporcionan la documentación de comprobación y evidencia conforme a los convenios de asignación de recursos.</p>